## LEY Nº 4982

Fecha de sanción: Ciudad de Buenos Aires, 29/05/2014.

Fecha de publicación: B.O. 27/06/20140.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

sanciona con fuerza de

Ley

**Artículo 1°.-** Modifícase el artículo 1° de la Ley 4414 (B.O.C.B.A. N° 4081), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Se asigna doble sentido de circulación asimétrico a los tramos de arterias que a continuación se detallan:

Av. Santa Fe entre Jorge Luis Borges y Esmeralda.

Arenales entre República Árabe Siria y Raúl Scalabrini Ortiz."

**Art 2°.-** Reemplázase el tramo de la calle Arenales desde República Árabe Siria hasta Av. Callao con sentido de Oeste a Este incluido en el artículo 2° de la Ley 4414 (B.O.C.B.A. N° 4081) por el siguiente:

"Arenales, desde Raúl Scalabrini Ortiz hasta Av. Callao, de Oeste a Este."

**Art 3°.-** Modifícase el artículo 4° de la Ley 4414 (B.O.C.B.A. N° 4081), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Se prohibe el estacionamiento general de vehículos junto a la acera derecha de la calle Tomás M. de Anchorena entre Charcas y la Av. Santa Fe, todos los días en el horario de 7 a 21 horas."



**Art 4°.-** Modificase el artículo 6° de la Ley 4414 (B.O.C.B.A. N° 4081), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Se prohíbe el estacionamiento general de vehículos junto a la acera impar de la Av. Santa Fe entre la calzada circular de Plaza Italia y la calle Esmeralda, todos los días durante las veinticuatro (24) horas."

**Art 5°.-** Modifícase el artículo 7° de la Ley 4414 (B.O.C.B.A. N° 4081), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Se prohíbe el estacionamiento general de vehículos junto a la acera par de la Av. Santa Fe entre las calles Jorge Luis Borges y Libertad, los días hábiles en el horario de 7 a 21 horas."

**Art 6°.-** Derógase los artículos 8° y 9° de la Ley 4414 (B.O.C.B.A. N° 4081).

**Art 7°.-** Comuníquese, etc. Ritondo – Pérez

